

Nº 359 /

Casablanca, **16** FEB. 2010

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contar con la presentación del elenco de payadores en el XVI Encuentro de Payadores de Casablanca.
 - 2.- Lo informado por la unidad correspondiente.
 - 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.



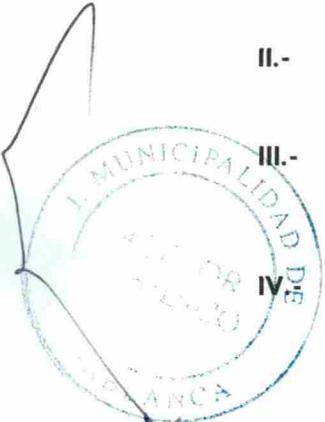
DECRETO:

- I.- Apruébese contrato con doña **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad Nº 5.638.281-K, para la presentación de elenco de payadores y contratación técnica del XVI Encuentro de Payadores de Casablanca, por la suma única y total de \$7.910.000.- mas impuesto.

II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de servicios comunitarios" del presupuesto Programas Culturales.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS RACHICO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Adquisiciones
- Control
- Centro Cultural

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 04 de Febrero 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELIZABETH SONIA ASTUDILLO VERGARA**, cédula de identidad N° 5.638.281-K, con domicilio en Av. Alemania 6307 depto. 42 Valparaíso, "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la presentación de su elenco de payadores en el XVI Encuentro de Payadores de Casablanca.
El elenco los integran:

- 1 Dángelo Guerra
- 2 Alexis Yáñez
- 3 Fidel Améstica
- 4 Fernando Yáñez
- 5 Guillermo Villalobos
- 6 Erick Gil Comejo
- 7 Gabriel Torres Garrido
- 8 Rodrigo Torres Garrido
- 9 Leonel Sánchez Moya
- 10 Jorge Céspedes
- 11 Jorge Quezada
- 12 Fernando González
- 13 Avelino Muñoz
- 14 Moisés Chaparro
- 15 Pablo Tamblay Falke
- 16 Hugo González Urzúa
- 17 Hugo González Hernández
- 18 Alfonso Rubio
- 19 Angélica Muñoz
- 20 Angélica Toro
- 21 Antonio Contreras
- 22 Domingo Pontigo
- 23 Francisco Astorga
- 24 José Cabello
- 25 Juan Carlos Bustamante
- 26 Leonel Castro Rojas
- 27 Luis Ortúzar
- 28 Manuel Ceroni
- 29 Manuel Sánchez
- 30 Osvaldo "Chosto" Ulloa
- 31 Raúl Pinto

- 32 Santos Rubio
- 33 Sergio Sauvalle
- 34 Víctor Quintana
- 35 Luis Tirado
- 36 Dámaso Pinto
- 37 Carlos Muñoz
- 38 Carlos Cuneo
- 39 Alejandro Ramírez
- 40 Miguel Ramírez
- 41 Camilo Rojas

La prestadora además asumirá la coordinación técnica de los payadores y músicos invitados del Encuentro de Payadores. La persona estará a cargo de coordinar y supervisar el trabajo en terreno de los distintos equipos técnicos que participaran de la puesta en escena del encuentro además de coordinar la participación de las agrupaciones culturales y artísticas que se presentarán en el escenario de entrada a la feria, supervisando las pruebas técnicas de energía eléctrica, sonido e iluminación junto al coordinador de escenario.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$7.910.000.- más impuesto, pagaderos una vez realizado el cometido.-

TERCERO: El cometido se realizará a contar del 4 de Febrero y se extenderá hasta el 5 de Febrero del presente.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestadora la labor encomendada, conforme al programa de trabajo que esta declara conocer y aceptar; refrendado por el Administrador Municipal.

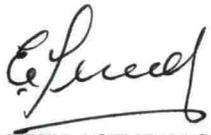
QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ELIZABETH ASTUDILLO VERGARA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA